

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 100-2021-ALC-MDEA

El Agustino, 24 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO VISTO:

El Informe N° 074-2021-GEMU-MDEA, de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por el Gerente Municipal a través del cual propone dar por concluido el cargo de confianza de la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 24 de agosto del 2021 a la Lic. YOVINA MISULAN SEGURA MACAVILCA, en el cargo de confianza de la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DAR LAS GRACIAS**, a la mencionada servidora, por los servicios brindado a la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas de la Subgerencias de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIVERA
ALCALDE